Bucaramanga, 22 de diciembre de 2021

Doctor
JOHN CARLOS PABÓN MANTILLA
Secretario Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga
E. S. D

Asunto: Concepto de aprobación por parte del supervisor

Cordial saludo,

Que actualmente el Convenio de Asociación No. 11 de 2021, celebrado entre **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR** y el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social se encuentra vigente, siendo oportuno destacar que la finalidad del objeto es la atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y/o abandono en desarrollo de los programas centro vida y/o bienestar en el municipio de Bucaramanga.

Si bien el plazo y los recursos iniciales del mismo, fueron presupuestados hasta el último día de la vigencia 2021, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2021, es importante y necesario garantizar la continuidad de la atención integral a las personas mayores en situación de vulnerabilidad y/o abandono con el fin que exista cobertura de la prestación de estos servicios durante el primer semestre de la vigencia 2022 (169 días calendario para la modalidad Centro Vida y 158 días calendario para la modalidad Centro Bienestar), entre tanto se superan las restricciones que a partir del 29 de enero de 2022 y hasta la fecha en la cual el presidente de la República sea elegido, tienen las Entidades Estatales con relación a la contratación directa, entre las que se encuentran la suscripción de este tipo de convenios de asociación por carecer de proceso competitivo previo su celebración.

En consecuencia, se requiere ampliar el plazo y valor del Convenio de Asociación No. 11 de 2021, mientras se superan las restricciones que la Ley 996 de 2005 (Ley de garantías) y se pueda adelantar proceso de contratación.

Para el efecto, la Secretaría de Desarrollo Social, mediante oficio No. SdDSB-4040-2021solicitó autorizar para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2022 en marco del Convenio de Asociación No. 11 de 2021. Que el Consejo superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga emitió concepto favorable a la solicitud al Concejo Municipal de autorizar al Señor Alcalde de Bucaramanga para asumir compromiso de vigencia futura ordinaria.

Que como resultado de lo anterior, se expidió el Acuerdo Municipal 035 del 11 de noviembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022", en la cual Autoriza al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de gastos de inversión con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2022, hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE**

($2.421.894.051,00), para la ampliación en plazo y recursos de los convenios de atención integral al adulto mayor en el marco de la Ley 1276 de 2009, entre los que se encuentra el Convenio de Asociación No. 11 de 2021.

Por lo anterior, la atención integral que se cause durante la vigencia 2022 será cubierta por el Acuerdo Municipal 035 del 11 de noviembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022", entre tanto se expide el CDP y RP respectivo en la vigencia 2022.

Mediante la celebración del presente Otrosí Adicional no se modifica el objeto del convenio, ni desmejora las condiciones pactadas, ni modifica las obligaciones convencionales, ni se modifican los valores de cupo persona para cada modalidad, pues únicamente se modifica el valor y el plazo contractual, adicionando 169 días calendario para la modalidad Centro Vida y 158 días calendario para la modalidad Centro Bienestar y el valor respectivo.

A través de la celebración del presente Otrosí se Adiciona el Convenio de Asociación en los siguientes términos:

PLAZO: Se adiciona en 169 días calendario para la modalidad Centro Vida y 158 días calendario para la modalidad Centro Bienestar de la vigencia 2022, quedando como nueva fecha de terminación el 18/06/2022 para la modalidad Centro Vida y 07/06/2022 para la modalidad Centro Bienestar.

VALOR: Se adiciona el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($238.535.980,00),** donde los aportes se realizarán de la siguiente manera**: APORTE ADICIONAL DEL MUNICIPIO: CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($123.215.430,00) - APORTE ADICIONAL DE LA ESAL:** Como mínimo su aporte es de **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($115.320.550,00)** que será entre la infraestructura operativa, técnica, física y administrativa requerida para la ejecución de las actividades que aseguren una atención integral de alta calidad a los Adultos Mayores beneficiados, de conformidad con la propuesta y esquema de ejecución presentada.

El valor adicional del Convenio tiene el siguiente detalle:

	Cupos	**Promedio Valor cupo diario**	**Días adicionales**	**VALOR TOTAL ADICIONAL**	**APORTE ADICIONAL MB**	**APORTE ADICIONAL MÍNIMO ESAL**
CENTRO BIENESTAR	35	$ 22.806	158	**$126.117.180,00**	**$58.015.230,00**	**$68.101.950,00**
CENTRO VIDA	50	$ 13.304	169	**$112.418.800,00**	**$65.200.200,00**	**$47.218.600,00**
TOTALES ADICIONAL				**$238.535.980,00**	**$123.215.430,00**	**$115.320.550,00**

La ESAL FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR tendrá la obligación de ajustar y/o actualizar la garantía de cumplimiento con el nuevo valor contractual y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente ADICIONAL.

Por las razones señaladas en los párrafos precedentes, teniendo en cuenta la revisión de las obligaciones del Convenio de Asociación **No. 11 del 2021** celebrado entre el Municipio de Bucaramanga y FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y/O BIENESTAR ASOCIADOS A LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR"**, es pertinente **ADICIONAR** el convenio en los términos señalados.

En razón a lo expuesto, expreso que estoy de acuerdo con la realización del OTROSI ADICIONAL propuesto.

Cordialmente,

Original firmado
MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA
Supervisor